

## DECRETO 848 DE 2007

(marzo 14)

por el cual se dictan disposiciones en materia salarial para empleos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez, Icetex.

Nota: Derogado por el Decreto 629 de 2008, artículo 4º.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. Modifícase la escala salarial prevista en el Decreto 382 de 2007 con las siguientes asignaciones básicas para los empleos del nivel asistencial del Icetex, así:

Grado Salarial

Asistencial

01

856,535

02

960,320

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo

pertinente el Decreto 382 de 2007 y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2007.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de marzo de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Educación Nacional

Cecilia María Vélez White.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.